Cabrera Santander, ***Octubre Quince (15) de 2025.***

Doctor:
ARIEL YESID VASQUEZ.
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN".

Cordial saludo.

Por medio de la presente y en mi condición de supervisora del **Contrato No 017-2025** suscrito entre la E.S.E. Y **LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"** cuyo objeto es **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, me permito informar que teniendo en cuenta las actividades de supervisión del contrato se ha evidenciado que se aproxima el agotamiento de los recursos asignados, por ende se solicita la consideración de realizar una Adición lo cual garantice dicho suministro en la entidad.

Así las cosas, se sugiere de manera respetuosa evaluarse la pertinencia de efectuar una adición al **CONTRATO No 017-2025** por una cuantía de **QUINIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($513.027).**

Cordialmente,

Kelly Gonzalez

KELLY TATIANA GONZALEZ RAMÍREZ.
TÉCNICO ADMINISTRATIVA.
SUPERVISORA.

Cabrera Santander, ***Octubre Quince (15) de 2025.***

Señora:
KELLY TATIANA GONZALEZ RAMÍREZ.
TÉCNICO ADMINISTRATIVA E.S.E.
E.S.E. SAN PEDRO DE CABRERA SDER.

Cordial Saludo.

ASUNTO: En atención al plan Anual de Adquisiciones previsto para la **Vigencia 2025,** me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

PARA:	**CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN" PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**

VALOR:	**QUINIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($513.027).**

Cordialmente,

ARIEL YESID VASQUEZ.
GERENTE.
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIO

OBJETO: CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN" PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la **Resolución No 100 de 2024** – por la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es **"CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN" PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER"**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo 024 de 2.007 y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Cabrera, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

En la presente vigencia se suscribió el **Contrato No. 017-2025** cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER"**, Por valor **de $13.077.000**, y para un plazo de ejecución desde el **QUINCE (15) DE ENERO AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025.**

No obstante, lo anterior, se tiene que con fecha ***Octubre 15 de 2025***, la supervisora designada para el contrato realiza sugerencia formal para adicionar el valor del Contrato antes referenciado, es una cuantía de **$513.027**

La sugerencia presentada por la supervisión del contrato, encuentra total coherencia y viabilidad, toda vez que se requieren dichos suministros en la institución. Teniendo en cuenta lo anterior se considera viable y se requiere por ende adicionar el valor del contrato, a fin de garantizar dicho servicio en la Institución.

2. **OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN" PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**

2.1 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA** requiere adicionar el valor del **CONTRATO No 017-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) **PLAZO:** El plazo de la ejecución del **CONTRATO No 017-2025**, no se modificará.

B) **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estipulado en el **CONTRATO No 017-2025** se modificará, adicionándose la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($513.027).**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contratista es el mismo, la selección del contratista correspondió a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de un **Contrato de Suministro (Por Cuantía),** tal como lo el Manual de Contratación de la E.S.E. El valor del presente contrato es inferior a los 150 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa por lo tanto se realizó una invitación directa en razón a su naturaleza.

3.1JUSTIFICACIÓN.

En la presente vigencia se suscribió el **Contrato No. 017-2025** cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER"**, Por valor **de $13.077.000**, y para

un plazo de ejecución desde el **QUINCE (15) DE ENERO AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025.**

No obstante, lo anterior, se tiene que con fecha ***Octubre 15 de 2025***, la supervisora designada para el contrato realiza sugerencia formal para adicionar el valor del Contrato antes referenciado, es una cuantía de **$513.027**, esto teniendo en cuenta la necesidad de garantizar dichos suministros.

3.2 ESTUDIO JURÍDICO.

Se trata de adicionar el valor del **CONTRATO No 017-2025** cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER"**, a fin de garantizar dicho suministro en la institución. Se establece de manera clara que el valor a adicionar solicitado no supera el 50% del valor del contrato inicial, como lo establece el Manual de Contratación de la Entidad.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para determinar el valor de la Adición se analizó el valor de dichos suministros.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**., cuenta con un presupuesto oficial para la presente adición de **QUINIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($513.027),** para la contratación de los suministros del presente estudio; éste valor se imputará al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 25-10003 de fecha 15 de Octubre de 2025*** expedido por la Técnico Administrativo de la entidad, con cargo al Rubro 2.4.5.01.03.06.02 Material Médico Quirúrgico y No 2.4.5.01.03.06.03 Material Odontológico del presupuesto de gastos de funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA para la vigencia 2025, que se adjunta al presente estudio.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal que para el presente proceso aplicarían:

5.1 ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de **CONTRATACION DIRECTA** cuyo objeto es **CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN" PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

A. RIESGOS Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

B. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

C. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a

suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

D. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

E. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

F. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

G. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

H. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos

desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

A. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

B. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

C. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

D. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

E. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

F. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

G. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

H. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación

Riesgos sociales o politicos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA.

No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de un ***Contrato de Suministro.*** De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías. Se firma el presente estudio previo a los ***Quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).***

KELLY TATIANA GONZÁLEZ RAMÍREZ.
TÉCNICO ADMINISTRATIVA.
SUPERVISORA.

Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez.

Cabrera Santander, ***Octubre Dieciséis (16) de 2025.***

Señora:
KELLY TATIANA GONZALEZ RAMÍREZ.
TÉCNICO ADMINISTRATIVA E.S.E.
E.S.E. SAN PEDRO DE CABRERA SDER.

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta el trámite precontractual realizado tendiente a la suscripción de acto contractual para la ejecución del **OBJETO: CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN" PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER,** se solicita la generación del Registro Presupuestal según lo siguientes datos:

FECHA:	OCTUBRE 16 DE 2025.
OBJETO:	**CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN" PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN".**
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No 804.009.200-4.
VALOR ADICION:	**QUINIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($513.027).**

Cordialmente,

ARIEL YESID VASQUEZ.
GERENTE.

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SDER.
CONTRATO MODIFICATORIO (ADICIÓN) AL CONTRATO No 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN".

CONTRATO N°:	**017-2025.**
CLASE DE CONTRATO:	DE SUMINISTRO.
CONTRATANTE:	**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO.**
NIT:	804.014.637-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ARIEL YESID VASQUEZ.**
C.C. No:	13.625.105 DE SIMACOTA.
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN".**
IDENTIFICACION:	Nit. No 804.009.200-4.
OBJETO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**
VALOR INICIAL:	**TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($13.077.000).**
C.D.P.:	Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 25-00019 del Catorce (14) de Enero de 2025 Rubro 2.4.5.01.03.06.01 Productos Farmacéuticos, 2.4.5.01.03.06.02 Material Médico Quirúrgico y No 2.4.5.01.03.06.03 Material Odontológico.
VALOR ADCIONAL:	**QUINIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($513.027).**
C.D.P.:	***Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-10003 de fecha 15 de Octubre de 2025*** expedido por la Técnico Administrativo de la entidad, con cargo al Rubro 2.4.5.01.03.06.02 Material Médico Quirúrgico y No 2.4.5.01.03.06.03 Material Odontológico.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL **QUINCE (15) DE ENERO AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos a saber, **ARIEL YESID VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 13.625.105 expedida en Simacota Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** en su calidad de Gerente Transitorio según Decreto de

Nombramiento No. 005 de Enero 003 de 2024, expedido por Alcalde Municipal de Cabrera (S) y acta de posesión, debidamente facultado para celebrar contratos, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"** identificada con Nit. No 804.009.200-4, Representada legalmente en el presente acto por **TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.253.201 de Bucaramanga Sder quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** y demás normas aplicables y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO No 017-2025 DE SUMINISTRO** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO CABRERA SANTANDER**, suscribió en la presente vigencia el **Contrato No. 017-2025** cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER"**, Por valor **de $13.077.000,** y para un plazo de ejecución desde el **QUINCE (15) DE ENERO AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025. 2).** Qué No obstante, lo anterior, se tiene que con fecha **Octubre 15 de 2025,** la supervisora designada para el contrato realiza sugerencia formal para adicionar el valor del Contrato antes referenciado, es una cuantía de **$513.027**, esto teniendo en cuenta la necesidad de garantizar dichos suministros. **3.** Que una vez revisada la solicitud, la Gerencia considera conveniente y oportuno realizar dicha adición del valor, ya que éstos suministros son necesarios para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. 5) Que la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal según ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 25-10003 de fecha 15 de Octubre de 2025*** *Rubro 2.4.5.01.03.06.02 Material Médico Quirúrgico y No 2.4.5.01.03.06.03 Material Odontológico.* Teniendo en cuenta lo anterior las partes de común acuerdo suscribiremos el presente contrato adicional en valor, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar el valor del **CONTRATO 017-2025** en la suma de **QUINIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($513.027). SEGUNDA: VALOR ADICIONAL.** Modificar el contenido de la **CLAUSULA TERCERA**, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO****: El presente contrato es por el monto total de* ***TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS MCTE ($13.590.027)*** *recursos provenientes del sistema general de seguridad social en salud.* ***PARÁGRAFO PRIMERO****: La* ***E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER*** *pagará el valor del contrato de la siguiente manera:*

Mediante pagos parciales**, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** efectivamente suministrado y el valor establecido en la propuesta económica, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato".* **TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO CABRERA SANTANDER, pagará el valor del presente contrato adicional con cargo al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 25-10003 de fecha 15 de Octubre de 2025** Rubro 2.4.5.01.03.06.02 Material Médico Quirúrgico y No 2.4.5.01.03.06.03 Material Odontológico* del presupuesto de gastos de funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA para la vigencia 2025 y ***Registro Presupuestal No 25-10004 del 16 de Octubre de 2025. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para constancia de lo anterior, se firma en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Cabrera (S) a los ***Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).***

ARIEL YESID VASQUEZ.
GERENTE.
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO.

TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA.
R.L. COHOSA.
CONTRATISTA.

Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez.